Modifican las tasas dei papel sellado

DECRETO LEY No. 21658

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Gobierno Revolucionario ha dado el Decreto-Ley siguiente:

EL GOBIERNO REVOLU-CIONARIO.

CONSIDERANDO:

Que la utilización del papel sellado está normada por la Ley Nº 13985, mo-dificada por el Decreto Supremo Nº 261-68-HC, expedido al amparo de la Ley Nº 17044;

Que, en razón del incremento de los costos de fabricación del papel sellado es necesario modificar, en parte, las tasas establecidas en las posiciones legales a que se refiere el considerando anterior;

En uso de las facultades de que está investido; .y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros; Ha dado el Decreto Ley

siguiente: Artículo 1º. — En todos los casos en que el Decreto Supremo Nº 261-68-HC, modificatorio del artículo 1º de la Ley Nº 13985, establece el uso de papel sellado de S/. 1.00, S/. 2.00 y S/. 5.00 la hoja, se usará papel sellado de S/. 2.00, S/. 4.00 y S/. 8.00 la hoja respectivamente, quedan-do modificado en este sentido el referido dispositivo.

Artículo 29. — El Banco de la Nación queda facultado para adoptar las medidas necesarias para la aplicación del presento Decreto Ley.

Dado en la Casa de Gobierno en Lima, a los diecinueve días del mes de Octubre de mil novecientos setentiséis.

General đe División FP. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI, Presidente de la República.

General de División GUILLERMO ARBULU EP. GΛ-LLIANI, Presidente del Conse-jo de Ministro y Ministro de Guerra.

Teniente General FAP DAN-TE POGGI MORAN, Ministro de Aeronautica.

Vice-Almirante AP JORGE PARODI GALLIANI, Ministro de Marina.

Teniente General FAP JOR-GE TAMAYO DE LA FLOR, Ministro de Salud.

General de División EP.
GASTON IBANEZ O'BRIEN, Ministro de Industria y Turis-

Teniente General FAP LUIS GALINDO CHAPMAN, Ministro de Trabajo.

Teniente General FAP LUIS ARIAS GRAZIANI, Ministro de Comercio.

Doctor LUIS BARUA CAS-Ministro de Econo-

TANEDA, Ministro mia y Finanzas. Embajador JOSE PUENTE RADBILL, DE LA Ministro

de Relaciones Exteriores. General de Brigada EP. PAEL HOYOS RUBIO, Ministro de Alimentación.

General de Brigada EP ELI-VIO VANNINI CHUMPITAZI, Ministro de Transportes y Comunicaciones.

Contralmirante AP FRAN-CISCO MARIATEGUI ANGU-LO, Ministro de Pesqueria.

General de Brigada EP. RA-MON MIRANDA AMPUERO,

Ministro de Educación. General de Brigada EP. LUIS CISNEROS VIZQUERRA, Mi-

nistro del Interior.
Contralmirante AP JORGE
DU BOIS GERVASI, Ministro JORGE de Integración.

General de Brigada EP LUIS ARBULU IBANEZ, Ministro de Agricultura

Agricultura,
Contralmirante AP GERO-NIMO CAFFERATA MARAZ-ZI Ministro de Vivienda y

Construcción.
General de Brigada EP AR-TURO LA TORRE DI TOLLA, Ministro de Energia y Minas.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla. Lima, 19 de Octubre de 1976. General de División EP. FRANCISCO MORALES BER-MUDEZ CERRUTTI.

General de División GUILLERMO ARBULU LLIÁNI.

Teniente General FAP DAN-E POGGI MORAN. Vice-Almirante AP JORGE

PARODI GALLIANI Doctor LUIS BARUA CAS-

TANEDA.